

6  
CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso ejecutivo radicado para resolver sobre su admisión. Manizales, 13 JUL 2020

MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, 13 JUL 2020

Interlocutorio: 421  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-000143-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: IVAN GARCIA RAMIREZ  
Demandadas: CLEMENCIA CARDONA  
MARTHA LILIANA RAMIREZ

Vista la constancia secretarial, se procede al estudio de la presente demanda ejecutiva, observando que la misma adolece de los siguientes defectos:

*Deberá aclarar en las pretensiones los nombres y apellidos de la parte demandada ya que no coincide con los que aparecen en la letra de cambio.*

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá la presente demanda con el fin de que la subsane la parte actora en el término de cinco días so pena del rechazo de la misma, aportando copia de la subsanación para el traslado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

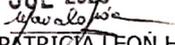
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
la providencia anterior se notifica en el  
estado No. 57 en la fecha:  
14 JUL 2020  
  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria